

DECRETO N°44

WEBINAR ACTUALIZACIÓN
PROGRAMA Y REQUISITOS SG SST FAMILIA PEC

Cristian Trincado Dayne Jefe Modelos de Gestión de SST Mutual de Seguridad CChC.















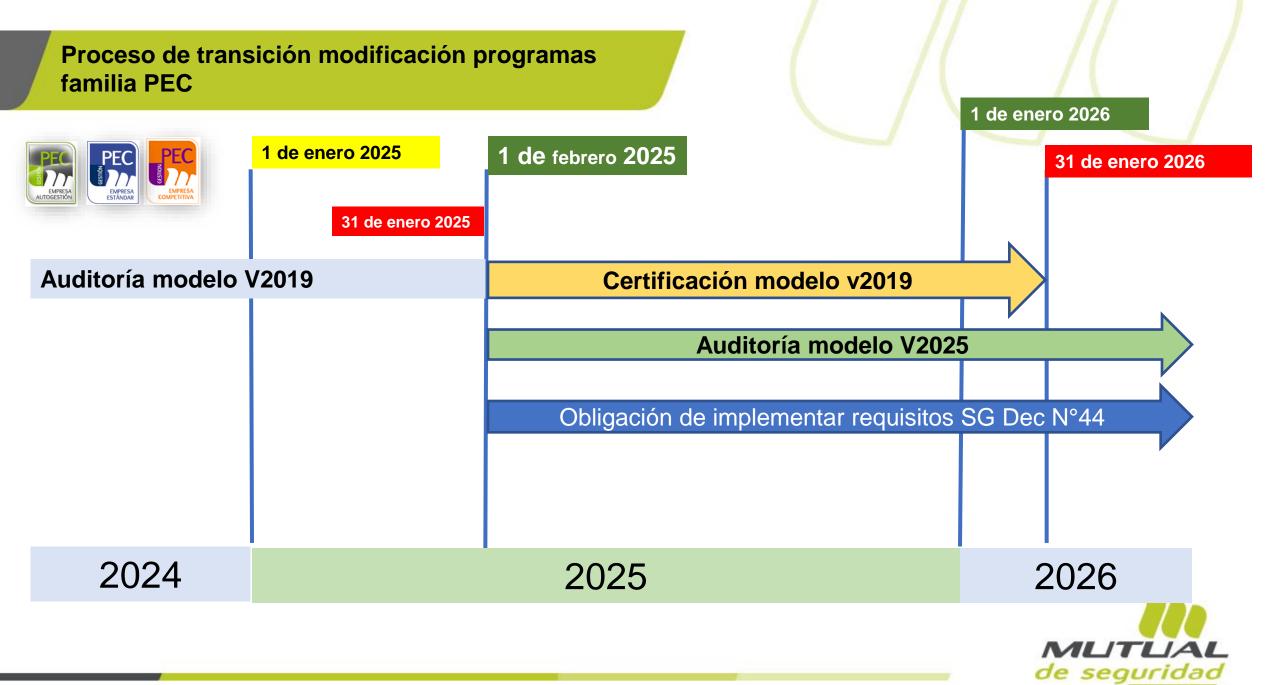




Departamento de Sistemas de Gestión

Subgerencia de Sistemas de Gestión y Factores Humanos

Gerencia de Prevención de Riesgos



Sistema de Gestión de SST

¿Que es un sistema de gestión de SST?

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan entre sí y que integran la prevención de riesgos laborales de una entidad empleadora o de una o más faenas, cuando corresponda. Para ello, considerará como mínimo

- La planificación
 - La organización
 - La aplicación o implementación de acciones preventivas
 - Los controles
 - La mejora continua en el desempeño de la seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Enfoque de género



Elementos Clave del Sistema de Gestión de SST

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Establece directrices organizacionales que refuercen el compromiso con la protección de la vida y salud de las personas trabajadoras, el cumplimiento normativo y la mejora continua.

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: Mediante herramientas como matrices de peligros y evaluaciones periódicas, las organizaciones pueden identificar los peligros y evaluar los riesgos y establecer medidas de control preventivas.

Programas Preventivos: Basados en los resultados de la identificación de riesgos, los programas incluyen acciones concretas, responsables asignados, plazos claros y mecanismos de seguimiento.

Auditorías y Mejora Continua: Las evaluaciones periódicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo PEC Competitiva, permiten verificar su efectividad, identificar brechas y promover acciones correctivas que garanticen la mejora continua.

Decreto N°44 Sistema de Gestión de SST

- 1. Definición de sistema de gestión de SST complementando lo definido principalmente por el DS N°76.
- 2. Establece requisitos para una correcta implementación Según cantidad de trabajadores, sobre 25 trabajadores el SG deberá contener:
 - 1. Una política de seguridad y salud en el trabajo
 - 2. La estructura organizacional de la entidad empleadora para la gestión
 - 3. El diagnóstico, la planificación y programación de la actividad
 - 4. La evaluación o auditoría periódica del desempeño del Sistema de Gestión de la SST
 - 5. La acción en promoción de mejoras continuas o correctivas,

Para diseñar e implementar este Sistema, la entidad empleadora podrá solicitar la asistencia técnica del organismo administrador, debiendo participar en su elaboración el Comité Paritario y el Departamento de Prevención de Riesgos.



Decreto N°44 Sistema de Gestión de SST

3. Para menos de 25 trabajadores, se establece los siguientes elementos mínimos:

Sistema de Gestión para las entidades empleadoras de hasta veinticinco personas trabajadoras.

- 1. La política de seguridad y salud en el trabajo.
- 2. Evaluación. Para identificar y evaluar sus condiciones ambientales, psicosociales y ergonómicas y el cumplimiento Normativo.
- 3. Programa preventivo deberá contener como mínimo:
 - a) Peligros y riesgos identificados en el puesto de trabajo específico.
 - b) Las medidas preventivas y correctivas, con precisión de las inmediatas.
 - c) Plazos de ejecución.
 - d) Responsables.
 - e) Obligaciones de la persona trabajadora en su implementación.
 - f) Medidas y periodicidad de control de la implementación de las medidas preventivas o correctivas.
 - g) Periodicidad de las capacitaciones exigidas por el artículo 16 del Dec N°44.



Actualización Programa y Requisitos Programa SG SST Familia PEC



Versión programa familia PEC 2025



MLITLIA de segurid

Principales modificaciones PEC 2025 Upgrade

- 1. Se adecuan los requerimientos para SG del Dec N°44 a los requisitos existentes en el programa SG familia PEC.
- 2. Los nuevos Programas (Autogestión, Estándar y Competitiva), se transforman en un programa escalonado con requisitos similares, variando en la cantidad de requisitos que tiene cada programa
- 3. Se modifican los manuales y reglamentos de los programas familia PEC, incorporando información para una correcta implementación.
- 4. Se modifica el calculo de los (K1 y K2) que son los ponderadores de los indicadores de desempeño, necesarios para obtener el resultado de la auditoría, pasando de 9 AE a 17 agrupadores de AE.
- 5. Se modifican los requisitos a cumplir para certificar en los 3 programas (Autogestión, Estándar y Competitiva).



Principales modificaciones PEC 2025 Upgrade

- 6. El SG incorporar "enfoque de genero" en:
 - Matriz IPER
 - Capacitación y formación
 - Investigación de incidentes, accidentes y EP.
- 7. Se modifican los requisitos del módulo de CPHS alineados al Dec N°44 y al modelo de certificación de CPHS de Mutual de Seguridad CChC.
- 8. El sistema integra la figura de Encargado y Delegado de SST Según el número de trabajadores.



Requisitos para lograr la certificación del programa SG de SST familia PEC

Mutual de Seguridad CChC certificará a los centros de trabajo de empresas adherentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser adherente de Mutual de Seguridad CChC.
- b) Contar con un Comité Ejecutivo para PEC Competitiva, o coordinador o Monitor para PEC Estándar, constituido o trabajando en el programa con una antelación mínima de 3 meses antes de la auditoría de certificación.
- c) Haber evaluado todos los requisitos del programa Sistema de Gestión de SST PEC Competitiva, cuyos únicos requisitos evaluables como "No aplica" son:
- Salud en el trabajo: vigilancia ambiental de factores de riesgo ergonómicos (TMERT) y manejo manual de carga (MMC).
- Gestión de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Vigilancia ambiental de la SST.



Requisitos para lograr la certificación del programa SG de SST familia PEC

- d) Haber Aprobado la Política de SST.
- e) Elaborar una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales para el centro de trabajo evaluado.
- f) Disponer de una matriz legal o una evaluación inicial de cumplimiento legal (Anexo N.º 1).
- g) Crear un programa preventivo basado en la matriz de riesgos del centro de trabajo evaluado.
- h) Evaluar el Anexo Nº2 "Lista de Verificación Condiciones de Trabajo" y completar el plan de acción.
- i) Aplicar el Anexo Nº 3, "Lista de Verificación Gestión de Contratistas", si corresponde, para la gestión de contratistas.
- j) Revisar las estadísticas de gestión de SST correspondientes a los últimos 12 meses previos a la auditoría, asegurando que no se registren:
 - Accidentes fatales imputables durante los 12 meses previos a la fecha de la auditoría. Se excluyen los accidentes fatales por trayecto.
 - Accidentes o enfermedades cuya consecuencia sea una incapacidad permanente igual o superior al 70% durante os 12 meses previos a la fecha de la auditoría.



Requisitos para lograr la certificación del programa SG de SST familia PEC

- k) Obtener en el centro de trabajo evaluado, un "Resultado Consolidado Final" (RCF) igual o superior al 85%.
- I) Estar al día en el pago de cotizaciones de la Ley 16.744. en Mutual de Seguridad CChC.
- m) Mantener la condición de empresa adherente a Mutual de Seguridad CChC al momento de ser auditado.



	REQUISITOS PROGRAMA FAMILIA PEC	PEC AUTOGESTIÓN PEC AUTOGESTIÓN	7	PEC ESTÁNDAR PEC ESTÁNDAR	PEC COMPETITIVA
1	Política de SST	3 Requisitos		3 Requisitos	3 Requisitos
2	Objetivos de SST			1 Requisitos	1 Requisitos
3	Identificación de Peligros y <u>Evaluación</u> de Riesgos/ambientales	6 Requisitos		6 Requisitos	6 Requisitos
4	Vigilancia ambiental factores de riesgos Ergonómicos TMERT y Manejo Manual de Carga (MMC).			4 Requisitos	8 Requisitos
5	Salud en el trabajo, Vigilancia ambiental factores de riesgos Psicosociales en el lugar de trabajo	1 Requisitos		1 Requisitos	3 Requisitos
6	Requisitos Legales	3 Requisitos		3 Requisitos	7 Requisitos
7	Programa de SST	2 Requisitos		5 Requisitos	5 Requisitos
8	Estructura Organizacional	1 Requisitos		1 Requisitos	3 Requisitos
9	Formación y Competencias	1 Requisitos		5 Requisitos	7 Requisitos
10	Gestión del CPHS	14 Requisitos		14 Requisitos	14 Requisitos
11	Gestión de riesgos de desastres	7 Requisitos		7 Requisitos	7 Requisitos
12	Información Documental del SST	1 Requisitos		1 Requisitos	2 Requisitos
13	Desempeño de SST	1 Requisitos		2 Requisitos	2 Requisitos
14	Auditoría interna				8 Requisitos
15	Modelo de investigación de incidentes / accidentes	4 Requisitos		5 Requisitos	6 Requisitos
16	Vigilancia Ambiental	1 Requisitos		3 Requisitos	3 Requisitos
17	Revisión por dirección	1 Requisitos		1 Requisitos	3 Requisitos
		Total requisitos 46		Total requisitos 62	Total requisitos 88





El desarrollo de este programa de SG SST, se basan en normas internacionales de la familia ISO, de las directrices de la OIT y de la legislación vigente relacionado al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la gestión de riesgos de desastres y la Ley N°16744 que Establece Normas Sobre Accidentes Del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus decretos a fines.

N°	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)			
1.1	Establecer una política de seguridad y salud en el trabajo que defina las directrices de los programas y acciones de las entidades empleadoras en materia de prevención de riesgos laborales y que se encuentre aprobada por el máximo ejecutivo de la compañía.			
1.2	La Política debe explicitar, a lo menos, el compromiso de protección de la vida y salud de las personas trabajadoras, el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, la participación de los Comités Paritarios y de las personas trabajadoras o de sus representantes en los temas de seguridad y salud en el trabajo, la promoción de mecanismos de diálogo y de formulación de propuestas de mejoramiento continuo, con la finalidad de conseguir en forma progresiva un entorno de trabajo seguro y saludable			
1.3	La política se ha comunicado y difundido a todas las personas trabajadoras bajo el control de la entidad empleadora.			





N°	Identificación de peligros, evaluación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo y determinación de controles.
3.1	Establecer, implementar y mantener un procedimiento documentado para el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER
	de SST y la determinación de controles.
3.2	Confeccionar una matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales asociados a los procesos, tareas y puestos de trabajo.
	La matriz, considera la exposición a los agentes y factores de riesgos laborales existentes en el lugar de trabajo, tales como los riesgos
3.3	ergonómicos, psicosociales, la violencia y el acoso en el trabajo, los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se hayan
	producido, así como los riesgos asociados a los programas de vigilancia ocupacional, con enfoque de género.
2.4	La matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos es informada y se encuentra disponible para toda la línea de mando de la entidad
3.4	empleadora, incluidos el Comité Paritario, el Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y los dirigentes sindicales.
	La matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, debe ser revisada al menos anualmente o cuando cambien las condiciones de
3.5	trabajo que puedan significar un riesgo adicional para las personas trabajadoras, ocurra un accidente del trabajo, se diagnostique una
	enfermedad profesional o se genere una situación de riesgo grave e inminente.
	Las entidades empleadoras deben contar con mapas de riesgos actualizados y ubicados en lugares visibles, que incluyan un esquema del área de
3.6	trabajo y señalen, mediante símbolos, los principales riesgos presentes, facilitando su identificación y comprensión por parte de las personas
	trabajadores.





N°	Requisitos Legales de SST
6.1	Elaborar, implementar y mantener un procedimiento documentado para la identificación, evaluación y actualización del cumplimiento de los
	requisitos legales aplicables a los procesos de la empresa o centro de trabajo.
6.2	Disponer de una matriz legal que identifique los requisitos legales aplicables o, en su defecto, contar con la evaluación del Anexo N.º 1
	"Autoevaluación inicial de cumplimiento legal," la cual debe revisarse al menos una vez al año, manteniendo los registros asociados.
6.3	Evaluar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, de acuerdo con el Anexo 2 "Verificación de
	las Condiciones de Trabajo" del programa PEC, asegurando el mantenimiento de los registros correspondientes.
<i>C</i> 1	Evaluar el cumplimiento de la gestión de SST de todos los contratistas, conforme al Anexo 3 "Gestión de Contratistas" del programa PEC,
6.4	garantizando el mantenimiento de los registros asociados.
6.5	Establecer e implementar planes de acción documentados para abordar el incumplimiento de los requisitos legales de SST.
6.6	Verificar el cierre de los planes de acción derivados de incumplimientos legales, asegurando la conservación de los registros que evidencien su
	cumplimiento.
6.7	Realizar seguimiento y evaluar la eficacia de las medidas correctivas adoptadas para resolver las brechas identificadas en los procesos de
	evaluación de requisitos legales.





N°	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
7.1	Elaborar o modificar el programa de trabajo preventivo basado en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, el cual debe incluir, como mínimo, las medidas preventivas y correctivas a implementar, los plazos establecidos para su ejecución y los responsables designados para su cumplimiento.
7.2	El programa de trabajo preventivo debe incluir actividades para prevenir riesgos asociados al consumo de alcohol, drogas y la conducción de vehículos motorizados, además de fomentar un estilo de vida y alimentación saludables, conforme a la normativa vigente.
7.3	El programa debe ser controlado y vigilar los cumplimientos de las medidas de seguridad y Salud.
7.4	El programa debe constar por escrito y ser aprobado por el representante legal de la entidad empleadora, indicando la fecha de su aprobación y de sus modificaciones, cuando correspondan.
7.5	El programa de trabajo, debe ser difundido a las personas trabajadoras, remitiendo un ejemplar al Comité Paritario.





N°	Estructura Organizacional de la SST		
8.1	El Comité Ejecutivo de SST debe estar formalmente constituido y su formación debe documentarse en un acta de constitución que se mantenga		
0.1	actualizada y disponible.		
8.2	Deben realizarse reuniones mensuales para el control del SGSST, asegurando el mantenimiento de los registros correspondientes.		
	Definir la estructura organizativa de la prevención de riesgos en la obra, faena o servicios, indicando las funciones y responsabilidades en los		
8.3	diferentes niveles jerárquicos, en particular la correspondiente a la dirección de la o las empresas; el o los Comité(s) Paritario(s); el o los		
	Departamentos de Prevención de Riesgos y los trabajadores.		







N°	Gestión de Comité Paritario de Higiene y Seguridad
10.1	Registrar en la página web de la autoridad competente (Inspección del Trabajo, SUSESO) el acta de constitución del CPHS.
10.2	Todos los representantes de los trabajadores cumplen con los requisitos establecidos en el Dec. N°44 para integrar el CPHS. (En el caso de un CPH F, también aplica este requisito para los representantes de los trabajadores de la empresa principal, empresas contratistas y subcontratistas).
10.3	Se garantiza una participación equitativa entre hombres y mujeres, tanto entre los representantes de las personas trabajadoras como entre lo representantes de las entidades empleadoras.
10.4	Constituir el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, designando entre sus integrantes un Presidente y un Secretario, ambos elegidos entre lo representantes titulares.
10.5	Si corresponde, designar un aforado entre los representantes titulares de las personas trabajadoras.
10.6	Todos los miembros representantes de las personas trabajadoras en el Comité deben acreditar la realización de un curso de Orientación en Prevención de Riesgos, impartido por la Mutual de Seguridad CChC, o tenerlo planificado en un plazo no mayor a 6 meses desde la constitución de CPHS.
10.7	El Comité debe reunirse de manera ordinaria al menos una vez al mes y de manera extraordinaria a petición de un representante de las persona trabajadoras, uno de la empresa, o cuando ocurra un accidente grave o fatal. Asimismo, se deben convocar reuniones si surge un riesgo grave o inminente en el lugar de trabajo que justifique la suspensión de las labores.
10.8	Registrar en las actas de las reuniones, sean mensuales o extraordinarias, todos los acuerdos adoptados por el CPHS.
10.9	Asesorar e instruir a las personas trabajadoras para el correcto uso de los instrumentos de protección.
10.10	Desarrollar un programa de trabajo, tanto por parte de las entidades empleadoras como de las personas trabajadoras, que contemple medidas de prevención y seguridad en el trabajo, así como mantener registros que acrediten el cumplimiento de dichas actividades.
10.11	Evaluar el cumplimiento y los resultados del programa de trabajo del Comité Paritario.
10.12	Investigar, con resguardo a la confidencialidad de la información sensible, las causas de accidentes laborales, enfermedades profesionales incidentes peligrosos o cualquier otra afección que afecte reiteradamente a las personas trabajadoras. Estas investigaciones serán prioritaria cuando se sospeche que el origen está relacionado con el uso de productos fitosanitarios, químicos o nocivos para la salud en la entidad empleadora.
10.13	Promover la realización de cursos dirigidos a la capacitación profesional de las personas trabajadoras.
10.14	Informar a la empresa, como Comité Paritario, en caso de detectar que en el lugar de trabajo existe un riesgo grave e inminente para la vida o salud de las personas trabajadoras.



N°	Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)
11.1	Contar con un(a) Coordinador(a) responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres en el centro de trabajo.
11.2	Disponer de un Comité de Gestión del Riesgo de Desastres en el centro de trabajo, si corresponde según la normativa aplicable.
11.3	Asegurar que el/la coordinador(a) y los miembros del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres hayan aprobado un curso específico para cumplir adecuadamente sus funciones.
11.4	Realizar un diagnóstico de requisitos legales, amenazas y vulnerabilidades, siguiendo la metodología AIDEP.
11.5	Diseñar y mantener un Plan para la reducción del riesgo de desastres en el centro de trabajo.
11.6	Contar con un Plan de respuesta que contemple acciones frente a emergencias, desastres y catástrofes en el centro de trabajo.
11.7	Validar la eficacia del Plan de respuesta mediante simulaciones y simulacros periódicos.





N°	Desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo
13.1	Realizar una evaluación de desempeño del Sistema de Gestión PEC y mantener los registros asociados.
13.2	Establecer y monitorear indicadores clave de desempeño (KPIs) en seguridad y salud ocupacional, revisar anualmente el cumplimiento de objetivos y metas en esta materia, y evaluar la eficacia de las acciones correctivas y preventivas implementadas para resolver no conformidades detectadas.





N°	Revisión por la Dirección SG de SST
17.1	Informar los resultados de la evaluacion de desempeño del Sistema de Gestión PEC Estándar, resultados de auditorias, a la alta dirección de la
17.1	empresa o al máximo representante del centro de trabajo, evidenciando registros.
17.2	Implementar mecanismos efectivos para la adopción de medidas preventivas y correctivas basadas en los resultados de las evaluaciones realizadas,
17.2	asegurando la introducción de mejoras que fortalezcan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
17.3	Diseñar e implementar un plan de acción específico para corregir todas las desviaciones o incumplimientos detectados durante las revisiones
17.5	internas y auditorías de certificación de Mutual de Seguridad, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos y la mejora continua.







DECRETO N°44

WEBINAR ACTUALIZACIÓN
PROGRAMA Y REQUISITOS SG SST FAMILIA PEC

Cristian Trincado Dayne Jefe Modelos de Gestión de SST Mutual de Seguridad CChC.